



DECRETO

D^a MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Detectado un error en el punto primero en el Dispongo del acuerdo del Decreto núm. 1886 de fecha 23 de diciembre de 2025 por cuanto al documento firmado,

De conformidad a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO Rectificar el Decreto núm.1886/25 de fecha 23 de diciembre de 2025 debiendo quedar su redacción íntegra de la siguiente manera:

"D^a MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Visto el escrito presentado el 14 de octubre de 2025 (RGE núm. 202599900022407) por D^a Maria Ferrer Torres, con DNI núm. [REDACTED] 298 [REDACTED] personal eventual de esta Corporación en virtud de nombramiento de fecha 14 de agosto de 2023 como coordinadora de servicios, en el que solicita autorización para prolongar la situación de servicio activo de un año.

El [artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#), establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación, correspondiendo al Alcalde el nombramiento y cese de los mismos, así como la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del régimen de sus retribuciones, dedicación y, en su caso, nombramientos.

El [artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril](#), que dispone que los puestos reservados a personal eventual deben figurar en la plantilla de personal de la corporación y que el desempeño de tales puestos no constituye mérito para el acceso a la función pública o promoción interna.

El pleno de la corporación, en sesión de fecha 29 de junio de 2023 determinó el número, características y régimen retributivo de los puestos eventuales al inicio del mandato y en los sucesivos presupuestos, contándose con la preceptiva consignación presupuestaria para su adecuado sostenimiento.

En fecha 14 de agosto de 2023 se designó mediante resolución de Alcaldía a D^a María Ferrer como coordinadora de servicios, personal eventual del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, resultando imprescindible la continuidad en el puesto de la trabajadora referida para asegurar la adecuada cobertura de las funciones de confianza y asesoramiento especial que justifican la existencia del puesto. Por tal motivo, y no existiendo causa objetiva que desaconseje la permanencia en el servicio activo de D^a Maria Ferrer Torres, se considera procedente acordar la prórroga de su situación de



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

personal eventual por el periodo de un año, manteniendo sus funciones, retribuciones y condiciones aprobadas por el órgano plenario.

Dicha empleada se encuentra en comisión de servicios especiales como funcionaria del Cuerpo Ejecutivo Postal de Telecomunicación. La jubilación forzosa para los funcionarios del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación se decreta al cumplir la edad legalmente establecida, que es de 65 años para quienes ingresaron a partir del 1 de enero de 1965, conforme a la Ley de Derechos Pasivos, aprobada mediante Decreto 1120/1966, de 21 de abril y el Estatuto Básico del Empleado Público.

El régimen de jubilación de este colectivo se encuadra, en cuanto a pensiones, en la Ley de Derechos Pasivos y el Reglamento del personal de la Administración Civil del Estado en cuyas disposiciones se regula que se podrá autorizar la prórroga en el servicio activo hasta los 70 años de edad.

Corresponde a la Alcaldesa, como presidenta de la corporación local y en virtud de las competencias conferidas por el ordenamiento jurídico, la potestad para efectuar el nombramiento y, en su caso, la prórroga o cese de los funcionarios eventuales, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en los términos fijados en la legislación local.

Atendiendo cuanto antecede,

DISPONGO:

PRIMERO. *Aceptar la prórroga del servicio activo de D^a Maria Ferrer Torres, personal eventual del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, nombrada como coordinadora de servicios mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2023, por período de un año a contar desde el 01 de enero de 2026 hasta el 01 de enero de 2027.*

SEGUNDO. *Notificar la presente resolución al departamento de Recursos Humanos, a Intervención y al interesado para su conocimiento y efectos.*

TERCERO. *- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre."*

En Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa
Ante mí, la Secretaria Accidental
Fdo. Digitalmente